

Expediente: **412/22-I1**

Carátula: **GOMEZ LUCAS JOSE C/ OLEA DELINDA ROSA S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/03/2023 - 04:57**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *OLEA, DELINDA ROSA-DEMANDADO*

20368705684 - *QUESSA, FERNANDO DAVID-ACTOR POR DERECHO PROPIO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. II

ACTUACIONES N°: 412/22-I1



H20442404969

JUICIO: GOMEZ LUCAS JOSE c/ OLEA DELINDA ROSA s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EXPTE. 412/22-I1

CONCEPCION, 09 de marzo de 2023

El decreto 484/87 establece entre otras cosas las proporciones de inembargabilidad del salario y en su artículo primero señala que las remuneraciones devengadas en cada período mensual, así como cada cuota del sueldo anual complementario son inembargables hasta la suma equivalente al importe mensual del salario mínimo vital fijado conforme al artículo 116 y siguientes del texto ordenado del Reglamento de Contrato de Trabajo.-

A su vez, si bien el patrimonio es la prenda común de los acreedores, la ley puede establecer limitaciones a los derechos de los habitantes fundada en razones de interés social (arts. 14, 28 y cc CN). En el caso, la inembargabilidad del salario mínimo encuentra fundamento en la necesidad de asegurarle al trabajador lo indispensable para su subsistencia y la de su grupo familiar, en la inteligencia que la vida, la salud y la integridad física de las personas resultan axiológicamente superiores a los derechos patrimoniales del ejecutante.-

Por lo expuesto precedentemente, y no surgiendo de autos que dicho decreto se encuentre mal aplicado por el Ministerios de Educación, a lo petitionado no ha lugar por no corresponder.-JPV.-

Actuación firmada en fecha 09/03/2023

Certificado digital:

CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.